

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
	CORRESPONDENCIA		Versión: 1 Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 4

Santiago de Cali, Octubre 03 de 2023.

Señores,

AGROTERRONERAS S.A.S

Rep. Legal: **ELIANA MARÍA BUSTAMANTE OCHOA**

Nit: 900.053.433-8

Dirección: calle 29 número 73-66.

Correo electrónico: agroterreronas@gmail.com

Tel: (604) 2384017

MEDELLÍN – ANTIOQUIA.

REF: RESPUESTA A OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA DEL PROCESO No. OB-082-2023. MODO DE SELECCIÓN, NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO.

Reciba un atento saludo.

Atendiendo su solicitud y de conformidad con el cronograma del proceso, se procede a dar respuesta a las observaciones formuladas al PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA DEL PROCESO N° OB-082-2023 MODO DE SELECCIÓN, NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO, que tiene por objeto “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA ADECUACION DEL AREA DE COCINA E IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA” en los siguientes términos:

PRIMERA OBSERVACIÓN:

Con relación a la capacidad financiera se indicó a folios 23 y 24:

Para el presente proceso el asociado técnico deberá acreditar los siguientes requisitos financieros:

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, tomados de los estados financieros a diciembre 31 de 2022:

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	CORRESPONDENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 2 de 4	

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 5.0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.40%

Le solicitamos a la entidad ampliar el índice de endeudamiento al 0.56%, con el fin de darle pluralidad de oferentes, somos una empresa con experiencia en proyectos de estufas leñeras eficientes a nivel nacional, somos pioneros en ellas y contamos con más de 18 años de experiencia; con proyectos ejecutados en el ámbito privado y especialmente en el público.

RESPUESTA:

Se acepta la observación realizada, con el fin de brindar más oportunidades a nuestros asociados técnicos para su participación en el proceso de contratación en cuestión. Para garantizar el cumplimiento, se procede a digitar la información quedando plasmada en el documento Término de Referencia Definitivo, el cual quedará así:

2. Nivel de Endeudamiento (%):

Deberá ser menor al (0.56) o de valor indeterminado según el RUP.

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.56$$

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

Con relación al Capacidad técnica se indicó a folios 27 y 30:

Le solicitamos a la entidad Aclarar porque el proyecto está dirigido para un “asociado técnico”, así mismo el fundamento sobre el personal solicitado y la bases para implementarlo, según nuestra experiencia en el mercado, el personal no es el indicado para la implementación del proyecto y no se ha publicado el estudio previo para verificar las condiciones claras del proyecto, ni el plano y diseño de la estufa a implementar.

RESPUESTA:

Como primera medida, se Aclara que el Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social es una entidad jurídica pública sin ánimo de lucro, de carácter mixto, creada mediante la Ordenanza N°024 de diciembre 06 de 2016 del Departamento del Chocó, constituida con aportes públicos y

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacífico.org - www.fonpacífico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1
		Versión: 1
	CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 3 de 4

privados, regida por la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1993, las normas del Código Civil, regida en su dirección, administración y contratación por el derecho privado; por esta razón, FONPACÍFICO cuenta con su propio Reglamento Único de Contratación, adoptado mediante la Resolución 018 del 30 de Julio de 2021, (Usted podrá ingresar al mismo, a través de nuestra página oficial o dándole click a este link <https://www.fonpacifico.org/wp-content/uploads/REGLAMENTO-UNICO-DE-CONTRATACION-2021.pdf>). En el Artículo 10 de nuestro Reglamento Único de Contratación, reza lo siguiente:

*“PARTÍCIPES: podrán suscribir, en calidad de Asociados Técnicos **quienes se encuentren debidamente inscritos en el banco de asociados técnicos de FONPACÍFICO (...)**”*

En este sentido, los procesos de contratación adelantados por Fonpacífico, contienen invitaciones cerradas dirigidas a los Asociados técnicos seleccionados objetivamente en atención a factores de experiencia, de capacidad financiera y técnica. Es importante aclarar que el CERTIFICADO COMO ASOCIADO TÉCNICO es requisito habilitante en todos los procesos de contratación de FONPACÍFICO.

Como segunda medida, se Aclara que Fonpacífico fue designado mediante acto administrativo como entidad ejecutora para adelantar el correspondiente proceso de contratación por parte de una entidad pública (Municipio) y que la misma es la encargada de la formulación del proyecto, del cargue del proyecto a las plataformas correspondientes en este caso SUIFP y encargado de suministrar el proyecto a la entidad ejecutora para el análisis de aspectos técnicos, jurídicos, y contables; en ese orden de ideas, los proyectos contienen un desglose de AIU y nos basamos en dicha información para solicitar el personal mínimo requerido.

Los proyectos de obra generalmente deben tener un Director y Residente, que son parte integral **para la ejecución**, en este caso específico además de estos, se solicita un Asesor Ambiental (Ingeniería Ambiental, o cualquier otra profesión afín con posgrado), que tiene relación directa con el proyecto a ejecutar, las **actividades a desarrollar (talleres)**, y los objetos a entregar. También se solicita un Asesor de Seguridad Industrial (Deberá ser Ingeniero Industrial, o Profesional Salud Ocupacional (licencia Resolución) con curso en HSEQ) el cual es necesario para el desarrollo del proyecto, por el control de calidad que deberá prestar sobre las estufas ecoeficientes, esto en relación con las características de uso, funcionamiento, instalación, sobre las cuales es un **profesional idóneo**.

TERCERA OBSERVACIÓN:

Con relación a la Propuesta técnica (Programación de obra) se indicó a folios 33 y 34:

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
CORRESPONDENCIA		Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 4 de 4	

Se solicita a la entidad eliminar las herramientas como “Microsoft Project Profesional 2013” para otorgar puntaje, se presenta como un limitante en la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

Esta observación se rechaza, en el entendido de que el programa “Microsoft Project Profesional 2013” es necesario en todos los proyectos para el análisis de la programación de obra, toda vez que es indispensable para realizar el seguimiento a información relacionada con el cronograma de obra, flujo de inversión mensual del proyecto, a hitos del proyecto y a las rutas críticas del mismo. En conclusión, el programa nos permite evidenciar y evaluar que la información sea veraz y no contenga errores u omisiones.

Cordialmente,



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes – Oficina Jurídica y de Contratación.
Jheferson Andrés López Valencia – Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos Territoriales.
Revisó: John Alexander Hurtado Arce – Asesor Jurídico.